

No Intervención

PEDRO GRINGOIRE

... "La Cuestión" que se dirime es ésta: ¿Ha de considerarse el principio de No Intervención como una regla rígida, absoluta e incondicional? Ha de entenderse como proscribiendo cualquier clase de intervención, aún por ejemplo, la diplomática, o sólo se refiere a la intervención militar? En una palabra, ha de hacerse de la doctrina de la No Intervención un principio dinámico, atento a la índole de situaciones concretas, clarividente y avisado en su aplicación, fiel más al espíritu que a la letra, o sólo un tabú, un ídolo y un fetiche...?

La No Intervención es únicamente el reverso negativo de la medalla. El anverso positivo, el que le da su cuño y valor real, es la Autodeterminación.

En otras palabras, la No Intervención no debe erigirse en un fin en sí. No ha de enarbolarse a solas y en seco. Se proclama y se sostiene sólo como consecuencia y derivado. Lo esencial es algo más profundo, un valor preeminente, al cual la No Intervención se subordina como el medio al supremo fin. Ese valor supremo es el respeto a la libre autodeterminación de cada pueblo.

O sea que el principio de No Intervención no puede ser, en modo alguno, absoluto e incondicional. Es relativo y es condicional. Es relativo, porque sólo es uno de los medios —ni siquiera el único—, para asegurar la autodeterminación. Es condicional, porque sólo tiene sentido y validez cuando esa determinación existe. La autodeterminación es un término de referencia y su condición sine qua non.

Veamos una que otra ilustración. La principal, memorable y que no debería jamás olvidarse, por increíble y por admonitoria, es la del caso España en 1937. Fue en rígida adhesión al principio de la No Intervención como Inglaterra, Francia y los Estados Unidos dejaron que se hundiera la República Española, negándose a auxiliar con pertrechos y otros recursos a su gobierno, legítimo y constitucional.

En cambio, era público y notorio que Hitler y Mussolini metían ahí la mano hasta el codo, inclusive invadiendo España con tropas, para hacer triunfar la militarada subversiva de Franco y socios. Militarada que iba claramente contra la autodeterminación del pueblo español, que se había expresado fuera de dudas en las urnas electorales libres de 1931, y en las funciones democráticas subsecuentes. Pero se aplicó la No Intervención unilateralmente. No Intervención si se trataba de ayudar al gobierno constituido. Pero descarada intervención para auxiliar a los insurrectos contrarios a la voluntad popular.

México —en honroso precedente, que no debe olvidarse—, decidió a la medida de sus escasas posibilidades, intervenir en favor del pueblo español. Envío pertrechos militares. Y hasta hoy mantiene su intervención, por lo menos diplomática, en forma de abstención de reconocer al régimen usurpador, producto de una cuartelada, de Francisco Franco.

Otro caso es el de la República Dominicana. Cierto que no hubo ahí intervención militar contra la odiosa dic-

tadura de Trujillo. Pero cuando ésta no sólo seguía remachando las cadenas de su pueblo, sino se había convertido en foco de incursiones subversivas contra otros países americanos, éstos decidieron intervenir. Lo hicieron por medio de sanciones económicas y diplomáticas.

Y México participó en ellas. No se adhirió en ese caso, rígidamente, a la No Intervención. Nuestro gobierno admitió implícitamente, que ese principio es válido tan sólo cuando sirve para hacer respetar la autodeterminación de un pueblo, no cuando indirectamente por abstención, ayuda a sofocarla...

Hay que ver si en el caso de Cuba existen o no las condiciones para que tampoco las naciones americanas apliquen medidas no militares de intervención, a fin de prevenirse contra peligros que las amenazan a ellas en su propia seguridad.

Este es el punto que deben investigar las cancillerías de América —y la nuestra no debe ser excepción—, para aclarar cuál es la realidad cubana, tanto por lo que toca al propio pueblo de la isla como por las repercusiones perjudiciales que pueda tener para los demás pueblos del Continente. Y para ello han de tenerse en cuenta, dos consideraciones muy importantes. La primera es la de la autodeterminación del pueblo cubano. La segunda es la de la seguridad, cohesión y bienestar colectivo de las demás naciones americanas.

Y puesto que decimos "investigar", nos abstendremos de hacer afirmaciones. Sólo plantearemos los puntos a que ha de dirigirse la investigación. Primeramente: El régimen comunista que se viene estableciendo en Cuba, ¿es el resultado de la autodeterminación de su pueblo? La abstención de sanciones diplomáticas y económicas contra el régimen de Castro, ¿puede considerarse favorable o desfavorable a esa autodeterminación?

En segundo lugar: ¿Existen pruebas fehacientes de que el régimen castrista se propone provocar directamente movimientos subversivos en otros países de América? ¿Hay ya casos concretos y comprobados de que esos propósitos, de existir, han pasado a vías de hecho? Si los hay, ¿constituyen o no violaciones, por parte del régimen castrista, del sacrosanto principio de la No Intervención?

En tercer lugar: ¿Cuál es la índole real de la ingerencia —ahora ya confesada y notoria—, de la Unión Soviética y China Roja en los asuntos internos de Cuba? ¿Puede ya definirse o no, como una intervención de hecho? Si así es, ¿va esa intervención o no en contra de la autodeterminación del pueblo cubano? ¿Hasta qué punto es esa intervención soviéticochina en Cuba, una amenaza para la seguridad del Continente?

Nos parece que sólo erigiendo la doctrina de la Autodeterminación como término secundario y subordinado, y sólo buscando respuesta verídica a preguntas como las arriba indicadas, puede evitarse que el principio de No Intervención se convierta en un fetiche, ante el cual se sacrifiquen las libertades del pueblo cubano y la seguridad de toda América...